



ACUERDO N° 019

(30 de Noviembre de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313, de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos y el Acuerdo 060 de 2001, del Archivo General de la Nación,

ACUERDA:

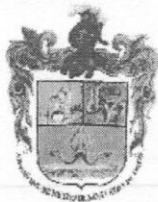
ARTÍCULO PRIMERO: Créase en el Municipio de Santa Rosa de Osos la unidad de archivo y correspondencia, la cual quedará adscrita a la dependencia del Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO – OBJETIVO ESENCIAL: La Unidad de Archivo y Correspondencia del Municipio de Santa Rosa de Osos y basados en el Artículo 4 de la Ley General de Archivos tiene como objetivo esencial:

a) *Fines de la unidad:* El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

b) *Importancia de la unidad.* Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes; pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional.

c) *Institucionalidad e instrumentalidad.* Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información



institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano.

d) *Responsabilidad.* Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la unidad de archivo y correspondencia

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y EN PLENARIA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009)

WILLIAM DARIO VÉLEZ MORA
Presidente

DIANA ISABEL TORRES PÉREZ
Secretaria



ALCALDÍA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 01 de Diciembre de 2009
El Acuerdo número 019 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 019 que antecede fue publicado hoy
01 de Diciembre de 2009

SECRETARIO